

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

MODIFICA NÓMINA DE PEZ ESPADA



MODIFICA NÓMINA DE ARMADORES ARTESANALES Y  
EMBARCACIONES HABILITADOS PARA OPERAR EN LA PESQUERÍA DE  
PEZ ESPADA.

VALPARAÍSO, - 6 DIC. 2011

R. EXENTA Nº 3242

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorando Técnico (R.PESQ) Nº 133-2011, de fecha 05 de diciembre de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.445 que Regulariza la Nómina de Armadores Habilitados para operar en la Pesquería de Pez Espada; las Ley Nº 19.880; la Resolución Ministerial Exenta Nº 55 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resoluciones Exentas Nº 2667 de 2010 y Nº 740 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 20.445 estableció la facultad y el procedimiento para regularizar la nómina de armadores habilitados para operar en la pesquería de Pez Espada.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2667 de 2010, modificada mediante Resolución Exenta Nº 740 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca se fijó la nómina de armadores artesanales y sus embarcaciones habilitados para operar en la mencionada pesquería según lo dispuesto en el artículo 1º de la citada ley.

Que corresponde modificar la mencionada nómina en consideración a los nuevos antecedentes con que cuenta esta Autoridad proporcionados por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorandum Técnico (R.PESQ) Nº 133/2011, citado en Visto.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 2667 de 2010, modificada mediante Resolución Exenta Nº 740 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido de incorporar a la nómina respectiva a los siguientes armadores artesanales y sus embarcaciones habilitados para operar en la pesquería de Pez Espada:

Nº	Región	año Inscripción PINV. IFOP	RPA Emb Nº	Nombre Embarcación	Nº Matrícula	Capitanía Puerto	Nombre Armador	Nº RUT	RPA Pesc Nº
1	8	2005, 2006, 2007	956044	DON LUIS ALBERTO	1409	TALC	PEDRO ZENÓN IRIGOYEN GONZÁLEZ	7.899.541-6	910636
2	8	2009	953146	SAMARIA OLAYA	1059	LEB	JOSÉ LEONEL GAYOSO SALAS	10.243.193-6	21525

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**



**PABLO GAULEA BARRILLO**  
Subsecretario de Pesca